

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 103

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro del Interior, con fecha 31 de Diciembre, me dice lo siguiente:

«Por Orden circular de veintidós de Noviembre último *Boletín Oficial* del veintitrés, se concedió plazo a los Ayuntamientos hasta el quince del actual, para que remitiesen a la Caja Nacional de Subsidios Familiares Santander, los censos de todo el personal. Como muchas Corporaciones no han cumplimentado el servicio interesado; sírvase V. E., por todos los medios publicidad a su alcance, incluso por radio, ordenar a los Ayuntamientos remitan los censos a la mayor brevedad a Santander.

Por lo tanto, requiero a los señores Alcaldes que todavía no lo hubieren hecho, remitan sin dilación los datos que se interesan; haciéndoles presente que en este Gobierno pueden recoger los impresos correspondientes.

Valladolid, 10 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 84

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Valladolid

Durante todo el actual mes de Enero se admitirán en la Secretaría de este Instituto solicitudes de inscripción extraordinaria para

las pruebas de suficiencia que habrán de efectuarse en el mes de Febrero próximo. En el tablón de anuncios del Establecimiento se halla la copia de la disposición que autoriza esta convocatoria extraordinaria con el detalle de los alumnos que pueden acudir a ella, entre los cuales se hallan aquellos a quienes les falte alguna asignatura para terminar las de un año; los que deseen terminar el 5.º para utilizarlo a fin de tomar parte en cursillos militares que lo requieran; los de 7.º curso, ya iniciado, que estén próximos a ser llamados a filas, y los que se hallen ya en ellas.

En las instancias, que habrán de dirigirse al señor Director del Instituto, se hará constar el año en que el alumno ingresó, y los que tiene por completo aprobados; los Centros en que ha hecho sus estudios; el motivo por el cual solicita esta convocatoria excepcional y los demás pormenores que pongan en claro la situación académica del solicitante.

Valladolid, 7 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Director, Miguel Hoyos.

Núm. 80

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos y traslados

RESOLUCIÓN

Según se dispone en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, y disposición complementaria de 17

de Noviembre, ha sido presentada por don Juan Perdiguero la documentación reglamentaria solicitando autorización para la ampliación de una de sus máquinas «Minerva», empleada en la impresión de los estuches azucareros preparados en su fábrica instalada en la calle de Héroe de Teruel, número 4, principal, izquierda, concediéndose la autorización que solicita que servirá al interesado para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid el permiso de instalación correspondiente, debiendo dar cuenta a esta Delegación de la fecha en que la instalación esté realizada, a fin de extender el acta reglamentaria, que servirá al citado señor Perdiguero para solicitar sea dado de alta en la contribución, según se dispone en el artículo 12 del Decreto antes mencionado.

Valladolid, 9 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 79

RESOLUCIÓN

Presentada por don Leónides Gómez la instancia y documentos exigidos en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, y disposición complementaria de 17 de Noviembre último, solicitando autorización para curtir en su fábrica de Mota del Marqués, pieles de ganado lanar y cabrío, y demostrado que antes de primero de Julio de 1937, esta industria estuvo dada de alta en la contri-

bución, se autoriza al interesado para que solicite el alta de contribución para curtidos de ganado lanar y cabrío en su fábrica situada en la calle de Puesto Idaruelas, de Mota del Marqués.

Valladolid, 9 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 54

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 28 de Diciembre de 1938.—Primera del segundo período semestral

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo y Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria del segundo período semestral.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, relativas a que ha invitado al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a que presidiera la apertura de este segundo período semestral de sesiones; pero que, por las muchas ocupaciones que tiene el señor Gobernador, ha delegado en él su representación para este acto, y, además, que le ha rogado que transmitiese a la Corporación y

a los funcionarios su felicitación por las encomiásticas y, a su juicio, merecidas frases con que el excelentísimo señor Ministro del Interior ha ponderado la brillante gestión económica y administrativa de esta Diputación; añadiendo el señor Presidente que de estos resultados corresponde no pequeña parte a los funcionarios provinciales que con su celo y competencia han prestado valiosa cooperación a las iniciativas de la Comisión Gestora; y que se participe el agradecimiento de la Corporación a la primera Autoridad civil de esta provincia por su felicitación; agradeciendo el Secretario accidental actuante, en nombre de todos los funcionarios, las amables palabras pronunciadas respecto a los mismos en dicha sesión.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día 29 de Diciembre último, para estudio de los señores Diputados, el dictamen y el proyecto de presupuesto ordinario general de esta Diputación para el año 1939, cifrado en ingresos en 6.048.867,87 pesetas, en gastos en 6.048.867,87 pesetas, presentándose, por tanto, nivelado.

Dejar sobre la Mesa hasta la sesión del día 29 de Diciembre último, para estudio de los señores Diputados, el dictamen y el proyecto de presupuesto del Servicio de Contribuciones para el año 1939, que en los ingresos asciende a 14.317.775 pesetas, sumando las salidas de fondos, gastos del Servicio y beneficio para la Diputación, pesetas 14.317.025, con un superávit de 750 pesetas.

Darse por convocados para el día 29 de Diciembre último, a las diecisiete horas, con el fin de proseguir las sesiones de este segundo período semestral.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1938. — Segunda del segundo período semestral

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo y Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar, por unanimidad, el dictamen del proyecto del presupuesto general ordinario de esta Corporación para el año 1939.

Aprobar, sin modificaciones, el presupuesto general ordinario de esta Diputación para el año 1939, que importa en ingresos pesetas

6.048.867,87 y en gastos pesetas 6.048.867,87, por lo que resulta nivelado.

Que las ordenanzas y bases que rijan el presupuesto ordinario de 1939, sean las mismas que rigieron el de 1938, con la siguientes modificaciones:

Pago a acreedores. — Se adiciona a la base 20 el siguiente párrafo: «Los perceptores que después de transcurridos tres meses de la extensión del libramiento oportuno y de avisado su pago por medio de la prensa local, no se presentaren a hacer efectivo su importe, sin perder el derecho a percibir las cantidades correspondientes, si podrá la Diputación reintegrar dichas sumas al erario provincial, y volverla a consignar de nuevo, cuando por el interesado se solicite, si no hubiere transcurrido el plazo que la prescripción señala para estos créditos.

Informe de la Intervención en proyectos. — Se adiciona a la base 33, a continuación del párrafo primero que dice: Todo proyecto, subasta o concurso, o todo orden de obra, después de proyectada en su parte técnica, lo siguiente: «previo acuerdo de la Comisión Gestora.»

Obras por administración. — En el párrafo 12 de la base 36 se suprime «por los Directores de los Establecimientos.»

Requisitos de las nóminas. — Se adicionan a la base 57 dos párrafos que dicen: «Los habilitados presentarán en la Intervención provincial, dentro de los diez días siguientes a la distribución de los haberes, devengos y demás emolumentos, las nóminas firmadas por los perceptores, reintegrando, cuando la entrega no pueda realizarse, el importe.» El Negociado de personal y empréstitos, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de régimen interior de Intervención, aprobado por la Comisión Gestora en 5 de Junio de 1937 y 18 de Marzo de 1938, será el encargado de cumplir este servicio.»

Habiendo intervenido en la aprobación de dicho presupuesto, ordenanzas y bases los señores siguientes: señor Presidente, don Eladio Ciancas Gallo-Mayorga; señor Vicepresidente, don Norberto Sánchez Bastardo; señores Diputados Gestores, don Mariano Silva Martín, don Julio Martín Álvarez y don Francisco Presa Valdés, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo por tanto el número legal suficiente para la aprobación, y acordando que se publiquen dichos acuerdos en forma reglamentaria en el

«Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.

Aprobar sin modificaciones el dictamen y presupuesto del Servicio de Contribuciones para 1939, que en los ingresos asciende a 14.317.775 pesetas, sumando las salidas de fondos, gastos del Servicio y beneficio para la Diputación 14.317.025 pesetas, con un superávit de 750 pesetas.

Habiendo intervenido en la aprobación de dicho dictamen y presupuesto los señores siguientes: señor Presidente, don Eladio Ciancas Gallo-Mayorga; señor Vicepresidente, don Norberto Sánchez Bastardo; señores Diputados Gestores, don Mariano Silva Martín, don Julio Martín Álvarez y don Francisco Presa Valdés, que son todos los que componen en la actualidad esta Corporación, existiendo por tanto el número legal suficiente para la aprobación.

Por lo que se declaró cerrado el segundo período semestral.

Valladolid, 3 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier.* — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 94

Cuenca de Campos

Don Arturo de Prado Bujillos, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general sobre utilidades para el año de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce, de día 15 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de

cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días; en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca de Campos, 7 de Enero de 1939. — Arturo de Prado.

Núm. 95

Cuenca de Campos

Don Eduardo Bobillo López, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce, del día 15 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca de Campos, 7 de Enero de 1939.—Eduardo Bobillo.

Núm. 61

Matapozuelos

Próximo a confeccionarse el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el próximo año de 1939, se invita a todas las personas obligadas a contribuir por cualquiera de las dos partes, real y personal, de dicho repartimiento, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día primero del próximo mes de Enero presenten ante este Ayuntamiento las declaraciones de sus utilidades por todos conceptos, con objeto de verificar con acierto las estimaciones básicas de la cuota a satisfacer; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se estimarán de oficio por las respectivas Comisiones de evaluación, con vista de los documentos administrativos y demás datos obrantes en estas oficinas y los que se obtengan de las inspecciones a que dichas Comisiones están facultadas a realizar.

Matapozuelos, 30 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 68

Palazuelo de Vedija

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo hago saber que han sido prorrogadas las ordenanzas de exacciones municipales para que rijan el citado presupuesto del año en curso y se hallan igualmente expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo plazo e idénticos fines.

Palazuelo de Vedija, 7 de Enero de 1939.—El Alcalde, S. Escudero.

Núm. 62

San Miguel del Pino

Don Edesio Díez Berceruelo, Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que por el recaudador municipal, don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, o

sus auxiliares, se tendrá abierta en la Casa Consistorial de esta localidad, la cobranza voluntaria del segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1938, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto municipal de recaudación vigente, que la cobranza de referidos trimestres vencidos tendrá lugar los días 26, 27 y 30 del corriente mes, y el tercer trimestre del presente año, en el mes de Febrero próximo, en los días 6, 7 y 8, desde las nueve de la mañana a las trece horas, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de citado distrito municipal, así vecinos como forasteros; y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes, en que termina el primero y último período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 de Febrero próximo, sus cuotas respectivas en el domicilio del recaudador, situado en Tordeillas, calle de San Antón, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del presente mes, los de los tres trimestres no tendrán que abonar recargo alguno, pero si lo efectúan después abonarán un diez por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al veinte por ciento al día siguiente.

San Miguel del Pino, 3 de Enero de 1939.—Edesio Díez.

Núm. 48

Torrecilla de la Orden

Según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de Diciembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para formar el re-

partimiento general de utilidades de este término, para el año actual, habiendo recaído dichos cargos en los señores siguientes:

Parte real

D. Antonio Cano Jáuregui.
D. Francisco Rodríguez Quevedo
D. Pedro Martín Martín.
D. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Parte personal

D. Francisco García Plaza.
D. Antonio Martín Rodríguez.
D. Angel García Vaquero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de siete días, puedan examinarse los documentos administrativos que han servido de base para estos nombramientos, presentándose las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrecilla de la Orden, 2 de Enero de 1939.—El Alcalde, Nicolás Nieto.

Núm. 96

Torre de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torre de Esgueva, 9 de Enero de 1939.—El Alcalde, Eutiquio Casado.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fombellida.
Villalón de Campos.

Núm. 70

Valverde de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del co-

rriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valverde de Campos, 7 de Enero de 1939.—El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 92

Velliza

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con los datos resultantes en 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Velliza, 9 de Enero de 1939.
El Alcalde, Segundo Blanco.

Núm. 73

Villanubla

Para que las Comisiones respectivas puedan en su día formar con el debido acierto el repartimiento de utilidades de este término municipal para el año en curso de 1939, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en el plazo de quince días relaciones juradas de todas las utilidades que por diferentes conceptos obtengan, tanto por la parte real como por la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no hacerlo, en el plazo indicado, procederán dichas Comisiones a confeccionar dicho repartimiento con arreglo a lo que resulte de los documentos cobratorios y su criterio los indique, sin que después tengan los interesados derecho a ninguna reclamación sobre el

concepto de utilidades a cada uno fijadas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que nadie alegue ignorancia.

Villanubla, 7 de Enero de 1939.
El Alcalde, Acilino Barrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 82

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria promovidos por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano, en nombre y representación de doña Dolores Fernández García, mayor de edad, casada con don Pedro Giménez y Giménez, vecina de esta capital, por defunción de don Braulio García Paradinas, vecino que fué de esta ciudad, y por providencia de hoy se ha acordado, mediante ignorarse el actual domicilio o paradero de don Fernando Miranda, esposo de la heredera doña Angeles Fernández, citar al mismo por medio del presente edicto, en expresado juicio y a la vez para que el día veinte del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración de la junta de interesados que previene el artículo 108 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia se da el presente, en Valladolid, a ventiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—José María Jalón.—El Secretario, Aniceto Sanz.

6

Núm. 90

MOTA DEL MARQUÉS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de Mota del Marqués, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos de doña

Adela de Paz Alonso, vecina que fué de Tiedra, fallecida abintestato en dicha villa el día siete de Julio del corriente año, habiendo reclamado su herencia su hermana doña Emilia de Paz Alonso y su sobrina carnal María de Paz Fernández, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Mota del Marqués, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eufasio Cermeño.—El Secretario, Ramón Martín.

7

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 44

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, y años de 1935 y 1936, del pueblo de Campaspero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos acordados por el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde su publicación en el «Boletín Oficial», se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña María Acebes García.—Débito 6,19 pesetas.

Una tierra a senda Barrigón, de cabida 23 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, con la 32, que es tierra de Antonio García García; Este, con el camino del Santo o senda de Barrigosa; Sur, con la 2, que es tierra de Gregorio

Acebes García, y Oeste, con la 4, que es tierra de Emiliana Acebes García.

Deudor, don Félix García García.—Débito, 0,84 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente, de cabida 7 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, con la 48, tierra de Quirico García García; Este, con la 43, tierra de Ramón García Martín, y Sur y Oeste, con la 47, tierra de Eufemio Plaza García.

Deudor, don Burgundóforo García Beltrán, pasó a Pedro N. García García, y Lázaro, Petra y Sabina García Benito.—Débito, 1,16 pesetas.

Una tierra al pago de Cuesta Bolonia, de cabida 55 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, con el camino de Campaspero a Cuéllar; Este, con la 17, improductivo, de Julián Pascual Pascual; Sur, con el término de Moraleja de Cuéllar, y Oeste, con la 19, tierra de Modesto García García.

Deudor, don Valentín García García.—Débito, 2,59 pesetas.

Una tierra al pago de Balagar, de cabida 15 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, con la 122, tierra de Mariano García Arranz, y la 123, tierra de Evarista García García; Este, con la 128, tierra de Félix García Hernando, y Sur, con la 129, tierra de Ciriaco Martín García, y Oeste, sendero.

Deudor, don Mariano García Verdugo.—Débito, 2,88 pesetas.

Una tierra al pago de Carramonte, de cabida 11 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, con la 147, tierra de Celestino García de Dios; Este, con la 139, tierra de Francisco García Acebes; Sur, con la 144, tierra de Pascual Martín García, y la 145, tierra de Casimiro García García, y Oeste, con la 149, viña de Miguel García García.

Deudor, don Ramón Hernando.—Débito, 5,78 pesetas.

Una tierra al pago de Pata Rabona, de cabida 71 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, con la 2, tierra de Juan de Dios Díez, y la 9, tierra de Eduardo García García; Este, con la 3, tierra de Antonio García García; Sur, con la 11, tierra de Francisco Gómez, y Oeste, con la 8, tierra de Toribio García Hernández.

Deudor, don Mariano Sanz García.—Débito, 1,92 pesetas.

Una tierra al pago de Carromonte, de cabida 7 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, con la 361, tierra de Deogracias García Hernando; Este, con la 366, tierra de Gaspar Soria Molán, y la 375, tierra de Ignacio Pascual Pascual; Sur, con la 372, tierra de Mariano Hernando García (mayor), y Oeste, con la 351, tierra de Rafael García García, y la 353,

tierra de Mariano Hernando Escobar.

Deudor, don Mariano Verdugo Esteban.—Débito, 2,25 pesetas.

Una tierra al pago de Balagar, de cabida 27 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, con la 56, tierra de Eulogio García Soria; Este, con la 58, tierra de Nicomedes García García; Sur, con la 63, tierra de Hilario García Muñoz, y Oeste, con la 178, tierra de Antonio García García.

Deudor, don Mariano Hernando Pascual.—Débito, 4,24 pesetas.

Una tierra viña al pago Lavajo Herrero, de cabida 11 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, con la 392, tierra de Román García Martín; Este, con la 315, tierra de Modesto García García; Sur, con la 322, viña de Mariano Hernando García, y Oeste, con la 327, viña de Elías Martín Martín.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 27 de Noviembre de 1938.—Longinos Sordo.

Núm. 98

Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo Franco de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 30 de Enero corriente, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el siguiente mes de Febrero.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 10 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—De Orden del Presidente: El Teniente Secretario, Andrés Carbó.

8

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial